

Sesión #11

Sesión ordinaria celebrada por el Consenso Administrativo Municipal del Cantón de Helén a las cuatro horas del dia veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia de los Regidores y propietarios don Carlos Viquez alias Presidente; Marco Aurelio Villegas Murillo y Manuel Tumbado Murillo. Encerraron también al Jefe Político y el Fisíco de la Ribera. Abierta la sesión se acordó:

Artículo I.

Reida el acta de la Sesión anterior, fue aprobada y firmada.

Artículo II.

En acatamiento del telegrama de don César Gómez Nieto, Jefe de la Sección Municipal de la Contraloría General de la República; relativo al impuesto de Treinta y cinco céntimos por metro lineal a los lates para construcción del cuadrante de esta Villa; y de veinticinco céntimos por metro lineal a los lates del Cañón favorecidos por carreteras; impuestos que, para imponerlos, necesitan la autorización del Poder Legislativo. El autor de ésta manda don Manuel Tumbado Muñoz, maestro que en la sesión próxima o en una de las siguientes ordinarias, presentará enteramente este proyecto de impuesto, sin indicación de autoridad, a fin de que sea enviado al Ministerio de Información para conocimiento de la Asamblea Legislativa.

Artículo III.

El Regidor Tumbado Muñoz, propuso: que en vez de hacer a licitación la compra de quinientos metros lineales de lastre y de piedra y arena, por la demora que esto implica para los trabajos urgentes, se autorice al Jefe Político y Ejecutivo Municipal para la compra de esos materiales conforme sea necesario, y girar los gastos del Capítulo IV. Corte cuatro del presupuesto. Así fue aprobado, dejándose firme éste acuerdo.

Artículo IV.

Atendido lo ofrecido del Contralor Municipal don César Gómez Nieto, al acuerdo tomado en el artículo Tercero de la Sesión anterior, en el que se autorizaba hasta la suma de dos mil pesos para aceras y caños de propiedades de la Iglesia, siendo necesario para éste fin un presupuesto extraordinario que la Contraloría debe estudiar, se resuelve si se ajusta a la Ley, se acuerda: Dejar sin efecto el artículo Tercero antedicho, y resolver en una sesión posterior si se hace o no

el desarrollo en ese objeto.

Artículo V.

A motion del Regidor Presidente, la que fue aprobada fuera que el Ejecutivo Municipal proceda al arreglo de las aceras, caminos públicos y caminos urbanos, se acuerda: Autorizar a dicho funcionario para que, en cargo al artículo VI. y artículo 4º cuarto y cuarto dichos trabajos, en lo menor, los más indispensables.

Artículo VI.

Vista la cuenta puesta por "Alfonso Pérez", del saldo que se le adeuda, se acuerda: Autorizar al Señor Jefe Político para que, en dos abones, de diez y dieciocho mil pesetas y cuatro colones respectivamente, y de la partida Encamino de la Población, cancele esa cuenta.

Artículo VII.

Se dispuso: Pasar al Tesorero y Contador Municipal balos el estado de cuenta corriente de esta Municipalidad con el Banco de Costa Rica al treinta y uno de Mayo pasado, a fin de que sea firmado y devuelto al Auditor de dicha institución bancaria.

Artículo VIII.

Visto el oficio del Director Prov. Escolar de Heredia, en el que propone, para sustituir al Señor Juan Tamayo Aguilar en la junta de Educación de la Alcaldía, la tercia respectiva de suplentes se acuerda: Nombrar a don Mariano Rodríguez Campos miembro suplente de la citada corporación escolar.

Artículo IX.

En razón de que el Fontanero Municipal no puede atender eficientemente, por falta de tiempo, las faecas del Centro, la Almazán y la Ribera que tiene a su cargo, se acuerda nombrar a Elio Rodríguez

pelas Fuentanovas del distrito de la Ribera a favor del pri-
mero premio, con el sueldo de: treinta y cinco colones
del Presupuesto.

Artículo X.

Se acordó a pedimento del Señor Jefe Político hacer corres-
pособes indispensables al edificio de la Gobernación Política, entre
otras la colocación de cuadros y tablos para recoger el agua
de lluvia autorizándolo para el gasto de la partida Res-
pcción de Edificios Capítulo VI artículo tres.

Artículo XI.

Expuso el Regidor Villegas la necesidad de un teléfono público
en esta Villa, para tales urgencias que a veces el telégrafo
no puede atender, y se acordó: Comisionar al Regidor propon-
ente para que luego en la Sesión que lo trae a bien, indique
la forma y a quien se debe dirigir de este servicio telefónico
para este Castrín.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos,
se levantó la sesión.

Gaudemus Villegas Soto
Sra